



REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACION DE NARIÑO  
OFICINA ASESORA JURIDICA

**CONSTANCIA DE SANCION**

La Gobernadora del Departamento de Nariño encargada mediante Decreto No. 854 del 26 de Agosto de 2009, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 017 DEL 25 DE AGOSTO DE 2009 POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA REFORMAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO, CREANDO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**".

San Juan de Pasto, 26 de Agosto de 2009.

**ADRIANA OVIEDO LOZADA**  
Gobernadora de Nariño (encargada)

V.B. Dra. Ester Palacios, Secretario de Educación Departamental

Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica  Gobernación de Nariño



# *Asamblea Departamental de Nariño*

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **HACE CONSTAR:**

**ORDENANZA NÚMERO 017 DE AGOSTO 25 DE 2009** "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA REFORMAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CREANDO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO".

*Se aprobó en tres debates diferentes así:*

<b>PRIMER DEBATE:</b>	<i>Julio 15 de 2009</i>
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>	<i>Julio 30 de 2009</i>
<b>TERCER DEBATE:</b>	<i>Agosto 25 de 2009</i>

*Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de Agosto del año dos mil nueve (2009).*

**ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE**  
**Secretario General**

*"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"*  
*Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502*



# Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No 017 de 2009

(Agosto 25)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA REFORMAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CREANDO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 300 numerales 7 y 9 de la Constitución Política, y los artículos 261 y 262 del decreto 1222 de 1986, y

### ORDENA

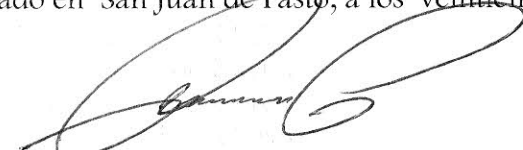
**ARTÍCULO PRIMERO:** Concédase facultades pro-tempore al Gobernador del Departamento de Nariño, para reformar la estructura administrativa del sector central de la Gobernación, creando la estructura administrativa de la secretaría de educación departamental y determinando las funciones de sus dependencias y demás decisiones necesarias, administrativas, presupuestales y financieras, para que asuma los procesos que en materia de educación, le corresponde por ley atender al Departamento.

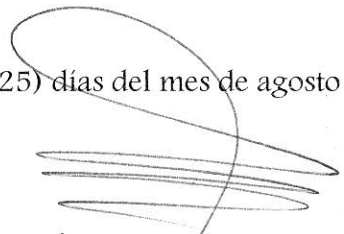
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las facultades concedidas al señor Gobernador en esta ordenanza, tienen un término de un (1) año, contado a partir de la sanción y publicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2009.

  
MARCOS ROMAN PALACIOS ENRIQUEZ  
Presidente

  
ÁLVARO SANTACRUZ VIZUETTE  
Secretario General

